



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS**

Mayo nueve (9) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo de Alimentos
RADICADO No.	17873-40-89-001-2015-00324-00
DEMANDANTE	Claudia Marcela Díaz representante de la menor de edad V.C.D.
DEMANDADO	Ricardo Andrés Carvajal Henao

Visto el informe secretarial que antecede, y observado que la demandante revocó el poder otorgado a la estudiante de derecho Adriana María Ramírez Cardona, así como que confirió poder al estudiante de derecho Camilo José Suarez Patiño, adscrito al Consultorio Jurídico “Guillermo Buriticá Restrepo” de la Universidad de Manizales, para que continúe con la representación de sus intereses en el presente trámite ejecutivo, se autorizará a este último en ese sentido.

Se requerirá a la parte demandante para que presente la liquidación del crédito actualizada.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR al estudiante de derecho Camilo José Suarez Patiño, identificado con cédula de ciudadanía número 1.002.654.475, adscrito al Consultorio Jurídico “Guillermo Buriticá Restrepo” de la Universidad de Manizales, en los términos del poder a él conferido, para que represente los intereses de la parte demandante en el presente proceso.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que presente la liquidación del crédito actualizada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Andrés Felipe López Gómez', is written over a faint, light-colored rectangular stamp. The signature is bold and somewhat stylized.

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, 10 de mayo de 2023
Se notifica la providencia por Estado No. 019

LinaMorenoCastro

LINA PAOLA MORENO CASTRO
Secretaria